



RESOLUCIÓN No. No 075 1

24 SET. 2007

Por medio de la cual se declara que el predio con tratamiento de desarrollo identificado con la nomenclatura CARRERA 77 BIS No. 128 B 61 (Antigua CARRERA 61 No. 128 C 61), con el CHIP AAA0162ZASK, y con el No. de Matrícula Inmobiliaria 50N-20344683 no es objeto de participación en plusvalía, y se deja sin efecto la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 3 del Decreto 084 del 29 de marzo de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 118 de 2003, se establecieron las condiciones generales para la aplicación de la participación en plusvalía en Bogotá Distrito Capital contemplada en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Que con base en el estudio técnico y cálculo comparativo de norma, fue expedida la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006, por medio de la cual se preliquidó el efecto plusvalía del predio con tratamiento de desarrollo objeto de la presente resolución ubicado en la CARRERA 77 BIS No. 128 B 61.

Que en el inciso séptimo de la referenciada Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006 se definió "Que los valores establecidos en la presente Resolución son precálculo cuya validez será confirmada o desvirtuada por el avalúo que realice el DACD. En el caso en que el valor definido por el DACD sea mayor, el contribuyente deberá cancelar a la Administración Distrital la suma restante. En caso contrario, la Administración Distrital devolverá al contribuyente el excedente."

Que por medio de la comunicación 1-2006-19715 del 9 de junio de 2006, Juana Caicedo Rutlant obrando en nombre y representación de Constructora EUBEA S.A., interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006.

Que por medio de la Resolución No. 00692 del 27 de julio de 2006 el entonces Subdirector Económico de Competitividad e Innovación decidió el recurso de reposición en contra de la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006, negando las pretensiones.

Que por medio de la Resolución 01042 del 20 de noviembre de 2006, la



RESOLUCIÓN No. No 0751 24 SET. 2007

Por medio de la cual se declara que el predio con tratamiento de desarrollo identificado con la nomenclatura CARRERA 77 BIS No. 128 B 61 (Antigua CARRERA 61 No. 128 C 61) , con el CHIP AAA0162ZASK, y con el No. de Matrícula Inmobiliaria 50N-20344683 no es objeto de participación en plusvalía, y se deja sin efecto la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006

entonces Directora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital resolvió el recurso de apelación en contra de la citada resolución, confirmándola en todos sus apartes.

Que por medio de la comunicación 2-2006-33891 del 26 de diciembre de 2006, se solicitó ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el cálculo definitivo del efecto de plusvalía para el predio con tratamiento de desarrollo objeto de esta resolución.

Que por medio de la comunicación No. 1-2007-12178 del 27 de Marzo de 2007, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital remitió el informe técnico del cálculo del efecto plusvalía del predio con tratamiento de desarrollo objeto de la presente resolución.

Que por medio de la comunicación No. 2-2007-10012 del 3 de abril de 2007, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica remitió a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital las objeciones del informe técnico del cálculo del efecto plusvalía referenciado anteriormente.

Que por medio de la comunicación 1-2007-19577 del 15 de mayo de 2007, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital dio respuesta a las objeciones del informe técnico del cálculo del efecto plusvalía referenciado anteriormente, manifestando, entre otras cosas, que "... aún atendiendo las demás observaciones por ustedes planteadas y haciendo los ajustes pertinentes a que hubo lugar, el predio objeto de estudio no genera plusvalía."

Que fue elaborado el informe técnico de la memoria del cálculo del efecto de plusvalía para el predio objeto de esta resolución suscrito por el Subsecretario de Planeación Socioeconómica y el Subsecretario de Planeación Territorial, en el que se recogen las principales conclusiones de cada etapa del cálculo, y en donde se define que el predio con tratamiento de desarrollo objeto de la presente resolución no genera plusvalía, toda vez que el estudio económico elaborado por la UAECD determinó que el valor del terreno en el escenario normativo del POT es inferior al valor de terreno en el escenario normativo del Acuerdo 6 de 1990.

Que en mérito de lo anterior, el Secretario Distrital de Planeación,



24 SET. 2007

RESOLUCIÓN No. No 0751

Por medio de la cual se declara que el predio con tratamiento de desarrollo identificado con la nomenclatura CARRERA 77 BIS No. 128 B 61 (Antigua CARRERA 61 No. 128 C 61), con el CHIP AAA0162ZASK, y con el No. de Matrícula Inmobiliaria 50N-20344683 no es objeto de participación en plusvalía, y se deja sin efecto la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar que el predio con tratamiento de desarrollo ubicado en la CARRERA 77 BIS No. 128 B 61 (Antigua CARRERA 61 No. 128 C 61), identificados con el número de matrícula inmobiliaria 50N-20344683 y con el CHIP AAA0162ZASK no es objeto de la participación en plusvalía.

ARTÍCULO 2. Dejar sin efecto la Resolución No. 00508 del 2 de junio de 2006, así como las Resoluciones 00692 del 27 de julio de 2006 y la Resolución 01042 del 20 de noviembre de 2006, y, remitir copia de ésta a la Secretaría Distrital de Hacienda, para lo de su competencia en el evento de haberse presentado pago del tributo.

ARTICULO 3. Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la constructora EUBEA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

24 SET. 2007


ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Juan Carlos Ortega Bermúdez 
Subsecretario de Planeación Socioeconómica
Revisó: Fabiola Ramos Bermúdez 
Subsecretaria Jurídica
Revisó: Javier Neira Valero 
Director Economía Urbana
Revisó: Fernando Penagos Zapata 
Subsecretario de Planeación Territorial

Preparó Eneida María Chacón 
Contratista
Revisó: Andrés De Hoyos Rodríguez 
Profesional Especializado GDU